

22
En perjuicio por otra de la ejecutiva puesta
al observancia de lo acordado y mandado en
todo lo obrado, se este a lo de Dios y para
lo sucesivo mando se vea en Ayuntamiento.^{to}
y primero que se celebre el título de dho
proposito sin su asistencia para acordar
lo correspondiente a Justicia sobre su con-
tinuacion o suspension y para todo lo
efectos propuestos y pedidos redara a
los d^{os} capitulares testimonio segun
lo solicitan en sus votos. Y por lo que ha-
ce a la proposicion del d^o Juan Juachin de
Hojos y Requena^{to} que sobre ella a pe-
cho el d^o Juan Ph. Martin no obsta
ta de que conceptua dho^{to} Governador
es dirigida a exornar la obligacion P^{al}
q^e reside en este y lustre cuerpo a man-
tener la paz y lo Reprensible que es en
lo contrario que no se a experimentado,
si fuese otro el sentido de dha^{to} proposicion
Explicuelo dho^{to} quien manifesto no sea
otra su inclisioⁿ voluntad ni inclinacion
que lo expuesto por dho^{to} Governador
quien en atencion a haverse juntado este
Ayuntamiento a las diez de la mañana de
este dia y ser, y a las quatro y media
de la tarde mando cerrar en este acto de
elecciones para proveerlas el sabado siete
del corriente a la ora acostumbrada por
la festiva solemnidad del dia
de mañana y lo firmaron d^{os}